



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de diciembre de 2021
YPDE/CAIOC N°007/2021-2022



Señor:
Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

PL 098-21

Presente. –

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de Cámara de Diputados solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 322/2020-2021 **"DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE - PISO FIRME "** presentado en fecha 29 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, me despido.

Atte.

Dra. J. Priscila Bantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO ICP		
29 SEP 2021		
HORA 9:13	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	↓
	12	

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
5375 29 SEP 2021		
HORA 16:10	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

PL 098-21

La Paz, 27 de septiembre de 2021
CITE: YDE N°48/2020 - 2021

PL- 322-20

Señor:
Freddy Mamani Laura.
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

REF: PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

En el Marco del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a su presidencia el Proyecto de Ley **“DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME”**.

Así mismo, en observancia a los requisitos establecidos al efecto adjunto cuatro ejemplares del mencionado Proyecto de Ley y el medio magnético correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas

Atte.

Genalis Kan Justiniano J.
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dra. J. Priscila Dampes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL

Janira Román Matijasevic
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo

000005



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME

1. ANTECEDENTES

Las y los suscritos Diputados y Diputadas, Yessica Prisila Dantes Escalante, Genghis Kan Justiniano Justiniano, Janira Roman Matijasevic, ponemos en conocimiento lo siguiente:

Para el progreso del Departamento del Beni y en especial para los municipios de la Provincia Itenez (Magdalena, Baures , Bella Vista, Huacaraje) la necesidad e importancia de generar una vinculación caminera.

La vía de acceso hasta Piso Firme, en la actualidad, es por el departamento de Santa Cruz, haciendo entre 24 a 48 horas de viaje por Guarayos, San Javier, Concepción, Santa Rosa de la Roca; de éste último va un sendero hasta Tiquin, San Simón, Remanso, Cafetal y Piso Firme; estando estas zonas Benianas abandonadas a su suerte y en algunos casos intentando ser atendidos por Santa Cruz por la inexistencia de Vinculación Caminera con la capital Beniana.

Por tal motivo es de imperiosa necesidad económica, cultural y social, tener una carretera expedita los 365 días del año desde Casarabe hasta PISO FIRME que es el poco territorio beniano que no sufre inundaciones en el Beni en tiempo de agua (lluvias) por lo cual es muy práctico hacer está carretera para el desarrollo y reactivación económica de Baures, la Provincia Itenez y el Beni.

En la actualidad no existe presencia del Estado Boliviano, ni de la Gobernación del Beni en esa región para controlar la explotación legal e ilegal de nuestros recursos mineros.

Con la vía de acceso, carretera Casarabe - Piso Firme podremos controlar está actividad traducida en regalías mineras (explotación minera de Cerro San Simón que es el Yacimiento más grande de Oro , Manganeso y piedras preciosas de Bolivia), fomentar el desarrollo productivo de la región, llevar atenciones de salud y educación y muchas otras necesidades de los ciudadanos en esas zonas y fortaleceremos el turismo en esa región y una ruta más de acceso al Brasil.



Legislado con el pueblo

000004



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado en el Parágrafo I del Art. 158, refiere "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley", 3.- Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Numeral 5,11 y 32. Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

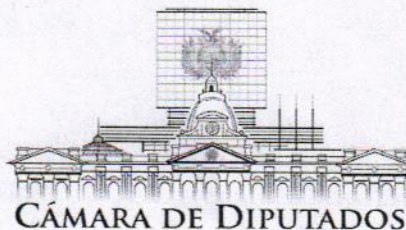
3. CONCLUSIÓN

De lo expuesto se concluye que los antecedentes, y justificación son suficientes, para aprobar el presente Proyecto de Ley que dispone la **DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME**, ya que es fundamental la integración entre estos municipios para el desarrollo y progreso del Beni.


Genghis Kan Justiniano J.
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dra. J. Priscila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL


Janira Román Matijasevic
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislado con el pueblo

000003



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 098-21

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-322-20

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley es de interés del nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia la **DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME.**

ARTÍCULO 2.- (MARCO NORMATIVO). La presente Ley se fundamenta en lo numerales 5, 11 y 32 del parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 3.- (APROBACIÓN DE PROYECTO A DISEÑO FINAL). El Proyecto de Ley al diseño final de **DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CASARABE – PISO FIRME** deberá ser aprobado en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de publicada la presente Ley, para cuyo fin deberán coordinar entre el Nivel Central del Estado a través del Ministerio correspondiente, Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de Baures y Huacaraje.

ARTÍCULO 4.- (FINANCIAMIENTO).

I. La ejecución del Proyecto será financiada con recursos del Nivel Central a ser canalizados a través de los Ministerios correspondientes con la modalidad de proyectos concurrentes.

II. En caso necesario el nivel central podrá firmar acuerdos y convenios Inter gubernamental con las Entidades Territoriales correspondientes a fin de garantizar la ejecución del proyecto, previa justificación técnico legal y dentro de los plazos establecidos en el Proyecto a diseño final.

La Paz, septiembre de 2021.

Dra. J. Priscila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL

Janira Román Matijasevic
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Genovés Kan Justiniano J.
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000002



Legislando con el pueblo